GOBIERNO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 3ra. Sesión

Legislativa Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 500**

1 de abril de 2022

Presentada por el señor *Matías Rosario*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de la implantación de la política pública educativa vigente del Departamento de Educación de Puerto Rico en las escuelas públicas del país y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y de la Ley Núm. 220-2012, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”, en lo referente a los estudiantes del programa de educación especial con autismo y, en particular, de las diferentes estrategias o métodos empleados para su enseñanza; las alternativas disponibles para su ubicación; los currículos que les son impartidos; la necesidad y viabilidad de que el Departamento de Educación desarrolle escuelas especiales con modelo conductual para autismo y ubicaciones escolares a nivel público, especializadas en autismo (currículo *Star/Link*) en toda la Isla; las maneras de incentivar el desarrollo profesional de todos los componentes que intervienen con los estudiantes que padecen de autismo; la identificación y creación de herramientas para facilitar la transición a la vida adulta de los jóvenes con autismo; la necesidad de atemperar la cantidad de estudiantes de Educación Especial por salón, según la necesidad individual de cada salón, no escuela; ampliar el uso del *team teaching* en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial; nombrar asistentes de maestros en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial hasta el nivel superior y vocacional; promover la certificación en manejo conductual para crear servicios con métodos conductuales como ABA (*Applied Behavioral* *Analysis*); y establecer escuelas vocacionales para la población con diversidad funcional y autismo en todas las regiones educativas del Departamento de Educación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, consigna, como parte de la Política Pública que establece, que “[l]a educación especial debe proveer a los estudiantes que sirve, una instrucción de calidad, que reconozca y atienda sus necesidades particulares.” Consecuentemente, todo estudiante, perteneciente al Sistema de Educación Pública, que padezca de alguna discapacidad física, mental o necesidad especial, goza del derecho a recibir los servicios necesarios según su condición, y a que se le garantice un acomodo razonable acorde con sus necesidades. Como parte de la Política Pública del Departamento de Educación, se declara, además, “que el estudiante con discapacidad recibirá una educación pública, gratuita y apropiada, fundamentada en una evaluación diseñada especialmente para atender sus necesidades particulares, en el ambiente menos restrictivo.”

Dentro de la población estudiantil del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, se encuentra la categoría de los estudiantes que padecen de Autismo, definido como un “[t]rastorno del neuro-desarrollo, … que típicamente aparece durante los tres primeros años de vida. Las personas con autismo pueden presentar síntomas relacionados al deterioro cualitativo en las interacciones y patrones sociales, deterioro cualitativo en la comunicación y patrones de comportamiento estereotipados y repetitivos.”**[[1]](#footnote-1)** Disponiéndose, que dicha “… condición causa un impedimento severo y profundo en las cogniciones, el pensamiento, la sensación, el lenguaje, y la capacidad para relacionarse con otros que continúan manifestándose y agravándose a lo largo del ciclo de vida.”**[[2]](#footnote-2)** Se ha corroborado que “[l]as personas con este desorden poseen dificultad en el aprendizaje, la atención, desarrollo e interacción social, modulación de sensaciones y emociones. Además, poseen formas estereotipadas e inusuales de reaccionar ante situaciones sociales.”**[[3]](#footnote-3)**

Un menor de cada sesenta y dos (62) nacidos en Puerto Rico padece de Autismo,**[[4]](#footnote-4)** lo cual es alarmante. Según las cifras estadísticas del referido Departamento, puede notarse que la población estudiantil integrada por niños y jóvenes con autismo del Programa de Educación Especial, tiene una tendencia de crecimiento anual:**[[5]](#footnote-5)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Año Escolar** | **Número Total de niños y jóvenes con Autismo** |
| 2017-2018 | 5,430 |
| 2018-2019 | 5,858 |
| 2019-2020 | 6,600 |

Por lo cual, en consideración a los retos enfrentados por los estudiantes con autismo del Programa de Educación Especial, así como sus padres o encargados, por las limitaciones en los recursos humanos y fiscales disponibles para el Departamento de Educación y el impacto de la pandemia del COVID-19 en Puerto Rico, entre otros fenómenos naturales acontecidos en la Isla, este Cuerpo Legislativo considera necesario ordenar a su Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación realizar la presente investigación.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de la implantación de la política pública educativa vigente del Departamento de Educación de Puerto Rico en las escuelas públicas del país y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y de la Ley Núm. 220-2012, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”, en lo referente a los estudiantes del programa de educación especial que son autistas y, en particular, de las diferentes estrategias o métodos empleados para su enseñanza; las alternativas disponibles para su ubicación; los currículos que les son impartidos; la necesidad y viabilidad de que el Departamento de Educación desarrolle escuelas especiales con modelo conductual para autismo y ubicaciones escolares a nivel público, especializadas en autismo (currículo *Star/Link*) en toda la Isla; las maneras de incentivar el desarrollo profesional de todos los componentes que intervienen con los estudiantes que padecen de autismo; la identificación y creación de herramientas para facilitar la transición a la vida adulta de los jóvenes con autismo; la necesidad de atemperar la cantidad de estudiantes de Educación Especial por salón, según la necesidad individual de cada salón, no la escuela; ampliar el uso del *team teaching* en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial; nombrar asistentes de maestros en todos los salones que atiendan a estudiantes de Educación Especial hasta el nivel superior y vocacional; promover la certificación en manejo conductual para crear servicios con métodos conductuales como ABA (*Applied Behavioral Analysis*); y establecer escuelas vocacionales para la población con diversidad funcional y autismo en todas las regiones educativas del Departamento de Educación.

Sección 2.- La Comisión remitirá un informe al Senado de Puerto Rico, contentivo de sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

1. Véase la Ley Núm. 220-2012, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo” o “Ley BIDA”, Artículo 3(a). [↑](#footnote-ref-1)
2. *Id.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Id.* [↑](#footnote-ref-3)
4. Jorge J. Muñiz Ortiz, “Consideran el regreso a las aulas de niños autistas en Puerto Rico”, 23 de abril de 2021, <https://www.swissinfo.ch/spa/p-rico-autismo_consideran-el-regreso-a-las-aulas-de-ni%C3%B1os-autistas-en-puerto-rico/46561816> (visitado el 30 de junio de 2021). [↑](#footnote-ref-4)
5. Refiérase a: <https://de.pr.gov/educacion-especial/estadistica> (visitado el 29 de junio de 2021). [↑](#footnote-ref-5)